




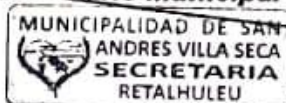
Municipalidad de San Andrés Villa Seca

Departamento De Retalhuleu, Guatemala, C.A.

Tels.: 7756-4005 / 7756-4023 / 7756-4025

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE HOJAS MÓVILES DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE ASENTADO EL PUNTO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: **ACTA ORDINARIA No. 15-2022.** Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Andrés Villa Seca del departamento de Retalhuleu, siendo las Dieciséis horas con treinta y cinco minutos, del día lunes veintiuno de marzo del año dos mil veintidós; reunidos en el Salón de Honor del Palacio Municipal, Presidida por el Alcalde Municipal Marco Tulio de León Solares, contándose con la asistencia de los señores Síndicos Primero y Segundo: Roberto Ramírez Marroquín y Prudencio Gutiérrez Vicente, así como la de los Señores Concejales Primero y Segundo: Sofía Marizol Mancio González, y Gerber Erlán Aguirre Acuña, todos amparados con sus respectivas credenciales, en presencia del secretario municipal Wilfredo Waldemar Bolaños Peña, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. **SEXTO:** Marvin Yovani Espinoza Cifuentes, Encargado Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, SOLICITA al Honorable Concejo Municipal la aprobación del MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, para darle cumplimiento al inciso e) del artículo 35 del Código Municipal y artículo 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública. El Honorable Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que dentro de las Competencias generales del Concejo Municipal está la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales y en ejercicio de la autonomía municipal que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al Municipio, **POR TANTO,** en uso de las facultades que otorgan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 22, 23, 33, 35 del Código Municipal, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) Aprobar el Manual de Funciones y Procedimientos de la Oficina de Acceso a la Información Pública, documento anexo que contiene Presentación, objetivos generales, específicos, Información pública, información de oficio, información confidencial, información reservada, requisitos de solicitud, procedimiento de intercambio de información, recurso de revisión, delitos y sanciones, retención de información, revelación de información confidencial o reservada, destrucción de registros informáticos, principios de la ley, principios de sencillez y celeridad, principios de transparencia, principio de gratuidad, sujetos, anexos, contenidos en veintinueve páginas (29) debidamente enumeradas. II) **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.** Aparecen las firmas ilegibles. Están los sellos respectivos. Y PARA LOS EFECTOS DE LEY EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA SECA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


Wilfredo Waldemar Bolaños Peña
Secretario Municipal




Vo. Bo. Marco Tulio de León Solares
Alcalde Municipal

